Indigenous communities and land management

The Real Eco State by Activo Austral

INDEX

- 1. Indigenous land management
- 2. Secure project location
- 3. CONADI Documentation

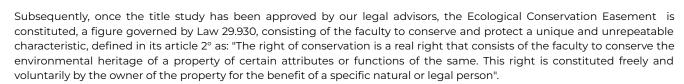


Indigenous land managment

As **The Real Eco State** we develop a purchase and land management in a responsible and transparent manner. Always looking for the ecological protection of the land, through an alliance of mutual cooperation and generation of conditions for the fulfillment of the objectives set together with the law firm **AT Abogados Real Estate and Corporate SpA** and the **WEConserv Foundation.**

By carrying out an exhaustive study of land titles, which includes an analysis of the complete study of the history of the property, requesting specific documentation regarding the ownership of the seller, in addition to the fact that they are not indigenous lands and that their owner is not on the Register of the National Corporation for Indigenous Development (CONADI), which issues a certificate that accredits the indigenous quality of the land. As will be mentioned in detail in the second section of this document.

The main objective is to obtain a secure purchase that complies with all the requirements established by Chilean law, in order to support future conservationists.



In this line, it is important to explain that the Conservation Easement, refers to the right that a person has over things which are the object of his property, to use, enjoy and dispose of it without any limitations other than those established by law. It is necessary specifying that this Conservation Easement is extended in favour of the property acquired, so it encumbers the land and not the owner, who never loses the title or ownership of the property. Furthermore, the main guarantee of this Conservation Easement its inscription in the Register of Mortgages of the respective Real Estate Registry.

What is sought in the constitution of this right, is the supervision by an entity, which is called beneficiary, to the owner of a property, in which different clauses established by law can be introduced, such as: Restriction or prohibition to use the property for one or more specific real estate, commercial, tourist, industrial, agricultural, forestry or other purposes; Obligation to take charge or contract services for the maintenance, cleaning, decontamination, repair, safeguard, administration or rational use and exploitation of the real estate; Obligation to execute or supervise a management plan agreed in the constitutive contract, with a view to the rational use and exploitation of the natural resources of the encumbered property, within the framework of a sustainable use of the same.



It is necessary to mention that the constitution of the Conservation Easement are subscribed before a notary through a contract by public deed, subsequently the respective registration is requested in the Registers of the Real Estate Registry, allowing to ensure and inform the client that its constitution is in accordance with the Laws and above all kind of sanctions existing, in relation to the breach of the obligations imposed by this instrument, which have as main purpose the preservation of the environmental heritage, agreeing prohibitions, restrictions and obligations within the document.

Thus, it focuses on the conservation of the existing environmental heritage, an approach that is of utmost importance for our country, which has large areas of natural attractions, such as, for example, Patagonia, which is and has been a green lung for our planet, and which must be safeguarded.

It is for this reason, and as mentioned in this business impact model, that we believe that both today and in the future it will prosper as climate change increasingly forces companies to generate business with value, not only environmental, but also triple bottom line.

Some of our Private Conservation Areas (PCAs) are intrinsically related to the Zones of Tourist Interest, an instrument used to promote tourist activity.

According to Article 13 of Law No. 20.423 of 2010, these territories are referred to "have special conditions for tourist attraction and require conservation measures and integrated planning to promote private sector investment".

We also seek to have a positive impact on the localities surrounding our Private Conservation projects, promoting environmental care through sustainable tourism.

It has been demonstrated through various analysis in relation to the sensitive ecosystems in the Aysén Region, in which the respective management of The Real Eco State by constituting this Conservation Easement with perpetual character, prohibiting the alteration, attends to environmental needs. Therefore, it should be noted that this work promotes better social bonding, responsibility and ecosystem care..

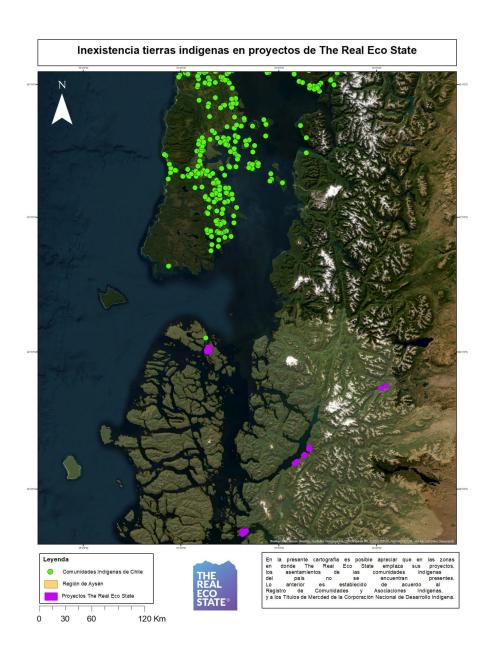


Secure location of projects

The development location of our projects is not under indigenous dispute, by using the aforementioned mechanisms and protocols, which can be verified in the "Integrated Information System CONADI" (SIIC) https://siic.conadi.cl/.

The portal is publicly accessible, in accordance with Law N° 20.285 on *Transparency and Access to Public Information*. Through this portal anyone can access the location of indigenous communities, land titles and indigenous development areas. It is also enabled for geoprocessing, such as: consultation of spatial attributes, downloading information, printing maps, among others.

Considering the registered land with its title deeds and the location of our projects, we have developed a map of the non-existence of indigenous land in The Real Eco State projects. Our projects are accessible on our web platform https://realecostate.com/es



CONADI Documentation

Social responsibility is intrinsically connected to environmental responsibility and the development of the local communities. Our mission is to contribute to sustainable development through concrete actions that demonstrate The Real Eco State's commitment to the environment, communities and local organisations.

As company, we understand the need to take conservation beyond the ecological, which translates into understanding the social dynamics that underlie our activity. That is why, as part of our Responsibility and Sustainable Development area, we focus on generating shared value, formally framing our actions in the Donations and Social Responsibility Policy, which allows us to establish a specific, clear and transparent framework.

In this context, we understand that our conservationist business model can only be truly successful in the long term if it acts hand by hand with local communities. For this reason, having a Social Responsibility Area is of vital importance for our management in terms of links with public, private and non-governmental organisations, operations and sustainable development.

Following this same logic, each of our projects is under the guidelines stipulated by the National Corporation for Indigenous Development (CONADI), which has as its objectives the promotion, coordination and implementation of state action for the development plans of people belonging to the indigenous peoples of Chile. As part of its work and services, CONADI has extensive documentation that includes plans, programmes, projects, studies, reports, among others, that seek to guide and support public and private action for the benefit of indigenous communities.

Therefore, it is extremely important to highlight that for the development of each of our projects it has been essential to carefully review this CONADI documentation in relation to the land, in order to obtain the attached documents on the following pages, which certify the safe location of our projects, as well as being fundamental to understanding the reality and needs of the indigenous communities of Chile.



CARTA Nº 33

REF.: Da respuesta a correo electrónico de fecha 22 de junio de 2021.

Punta Arenas, 22 de junio de 2021.

SEÑORA
TAMARA FONSECA MONTECINOS
tfonseca@escycia.cl
PRESENTE

De mi consideración,

a través de la presente y en respuesta a lo solicitado en su correo electrónico signado en la Ref., que en lo pertinente expresa (sic) "Junto con saludar, favor su ayuda con informar si el inmueble que corresponde al Lote denominado FUSION PUNTA CUBILLOS, ubicado en la comuna de Cisnes, inscrita a fojas 481 Nº475 del año 2020 es propiedad indígena. Se adjunta inscripción de dominio".

Al respecto el suscrito tiene a bien informar a usted lo siguiente:

Que, el Registro Público de Tierras Indígenas de esta Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI se encuentra facultado sólo para certificar si un título de un inmueble se encuentra inscrito en éste.

Que, revisado el Repertorio y Libros del Registro Público de Tierras Indígenas Sur, a mi cargo, el título correspondiente al bien inmueble a que hace referencia la copia digital acompañada de la inscripción de fojas 481 Nº 475, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Cisnes, correspondiente al año 2020 y, en el que se indica como propietario a aquella persona jurídica referida en él, se constata que no figura inscripción alguna en éstos.

Que, en este contexto es necesario señalar que, la circunstancia de que un título de tierras no se encuentre inscrito en el Registro Público de Tierras Indígenas, no implica necesariamente que la tierra no tenga dicha calidad.

Saluda atentamente a usted,

SUR SUR

CLAUDIO MORA MARTÍNEZ

ABOGADO

CMM/cmm <u>Distribución</u>: 1.- La indicada. C.c.:

2.- Registro Público de Tierras Indígenas Sur.

Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Calle Libertador Bernardo O'Higgins Nº 631, Punta Arenas Teléfonos: (+56) 45 2208997 www.conadi.gob.cl

CARTA Nº 100

REF.: Da respuesta a correo electrónico de fecha 14 de diciembre, reiterado el 22, del mismo mes, de 2021.

Punta Arenas, 24 de diciembre de 2021.

SEÑORA CARLA LEVILL R. clevill@chilesir.com PRESENTE

De mi consideración,

a través de la presente y en respuesta a lo solicitado en su correo electrónico signado en la Ref., que en lo pertinente expresa y cito (sic) "...carta emitida por la CONADI, que los siguientes Inmuebles ubicado en la Comuna de Cisnes; NO se encuentra inscrito en el Registro de Tierras Indígenas; ; solicitado por Carla Levill, Rut 12,343,665-2, Empresa Sotheby's International Realty Spa Propietarios. BENNO OSVALDO SCHULER DONOSO Rut: 7.245.173-2 Direccion: calle Luis Carrera número mil setecientos noventa y uno, comuna de Vitacura, Región Metropolitana PATRICIO JUAN SCHULER DONOSO Rut: 8.616.048-K Direccion: calle Santa Clara número doce mil ciento cuarenta y ocho, comuna de Las Condes, Región Metropolitana ADRIANA MARIA DEL CARMEN SCHULER DONOSO Rut: 8.014.792-9 Direccion: Pasaje don Joaquín número cuatro mil setecientos ochenta y cinco, sitio once, comuna de Talagante, Región Metropolitana a. Predio ubicado en el lugar denominado "Canal Puyuhuapi", de la Comuna de Cisnes, Provincia de Aysén, Undécima región del General Carlos Ibáñez del Campo, Rol Avalúo 502-50 , Dominio Fojas 665 Número 653 año 2008 b. Sitio número B-UNO: de la Manzana veintiséis de la Población de Puerto Cisnes, Comuna de Cisnes, Provincia de Aysén, Undécima región del General Carlos Ibáñez del Campo; Rol Avalúo 72-21 , Dominio Fojas 309 Número 299 año 2007".

Al respecto el suscrito tiene a bien informar a usted lo siguiente:

Que, el Registro Público de Tierras Indígenas de esta Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI se encuentra facultado sólo para certificar si un título de un inmueble se encuentra inscrito en éste.

Que, revisado el Repertorio y Libros del Registro Público de Tierras Indígenas Sur, a mi cargo, los inmuebles a que hacen referencia las copias con firma electrónica avanzada de las inscripciones de fojas 309 N° 299 y fojas 665 N° 653, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Cisnes, correspondiente a los años 2007 y 2008, respectivamente, y acompañadas al correo electrónico de la Ref. y, en el que se indica como propietario a aquellas persona naturales referidas en ellos, se constata que no figura inscripción alguna en éstos.

Que, en este contexto es necesario señalar que, la circunstancia de que un título de tierras no se encuentre inscrito en el Registro Público de Tierras Indígenas, no implica necesariamente que la tierra no tenga dicha calidad.

Saluda atentamente a usted,





CARTA Nº 57

REF.: Da respuesta a correo electrónico de de 24 de agosto de 2021, reiterado el 25 agosto de 2021.

Punta Arenas, 25 de agosto de 2021.

SEÑORA CAMILA RETAMAL VARGAS cretamal@escycia.cl PRESENTE

De mi consideración,

a través de la presente y en respuesta a lo solicitado en su correo electrónico signado en la Ref., que en lo pertinente expresa (sic) "...ratificar que las siguientes propiedades no se encuentran dentro del Registro Público de Tierras Indígenas: - LOTE A, de una superficie de 290,23 hectáreas, correspondiente al predio situado en Punta de Ganzo, Comuna de Cisnes, Provincia de Aysén. Se adjunta inscripción dominio a fojas 649 Número 637 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Cisnes correspondiente al año 2020. - LOTE B, de una superficie de 5,50 hectáreas, correspondiente al predio situado en Punta de Ganzo, Comuna de Cisnes, Provincia de Aysén. Se adjunta inscripción dominio a fojas 650 Número 638 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Cisnes correspondiente al año 2020. Propietario: Inmobiliaria Viento Sur SpA, RUT".

Al respecto el suscrito tiene a bien informar a usted lo siguiente:

Que, el Registro Público de Tierras Indígenas de esta Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI se encuentra facultado sólo para certificar si un título de un inmueble se encuentra inscrito en éste.

Que, revisado el Repertorio y Libros del Registro Público de Tierras Indígenas Sur, a mi cargo, y los títulos correspondientes a los bienes inmuebles a que hacen referencia las copias digitales con firma electrónica avanzada acompañadas de las inscripciones de fojas 649 N° 637 y fojas 650 N° 638, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Cisnes, correspondiente al año 2020 y, en la que se indican como propietario a aquella persona jurídica referida en ellos, se constata que no figura inscripción alguna en éstos.

Que, en este contexto es necesario señalar que, la circunstancia de que un título de tierras no se encuentre inscrito en el Registro Público de Tierras Indígenas, no implica necesariamente que la tierra no tenga dicha calidad.

Saluda atentamente a usted,

S UR OF THE OWN

CLAUDIO MORA MARTÍNEZ ABOGADO

CMM/cmm <u>Distribución</u>: 1.- La indicada.

Registro Público de Tierras Indígenas Sur.

Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Cale Libertador Bernardo O'Higgins Nº 631, Punta Arenas Teléfonos: (+56) 45 2206997 www.conadl.oob.cl

CARTA Nº 11

REF.: Da respuesta a correo electrónico de fecha 24 de enero de 2022, rectificado con igual fecha.

Punta Arenas, 24 de enero de 2022.

Señor Antonio Martínez U. amartinez@escycia.cl Presente

De mi consideración,

a través de la presente y en respuesta a lo solicitado en su correo electrónico signado en la Ref., que en lo pertinente expresa y cito (sic) "...junto con saludar, favor agradezco su ayuda para ratificar que la siguiente propiedad no se encuentra dentro del Registro Público de Tierras Indígenas:- LOTE B GUIÓN UNO, de una superficie de noventa y ocho coma doce hectáreas, proveniente de la subdivisión del inmueble denominado lote b, ubicado en la costa del lugar denominado Lago Verde, de la comuna de Lago Verde, Provincia de Coyhaique, Undécima Región de Aysén. Se adjunta inscripción dominio a fojas 576 Número 566 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Cisnes correspondiente al año 2020. Propietario: Inmobiliaria Alma Austral SpA, Rut 10.224.020-0", rectificado por (sic) "...RUT 77.248.394-5".

Al respecto el suscrito tiene a bien informar a usted lo siguiente:

Que, el Registro Público de Tierras Indígenas de esta Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI se encuentra facultado sólo para certificar si un título de un inmueble se encuentra inscrito en éste.

Que, revisado el Repertorio y Libros del Registro Público de Tierras Indígenas Sur, a mi cargo, el inmueble a que hace referencia la copia digitalizada con firma electrónica avanzada de la inscripción de fojas 576 N° 566, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Cisnes, correspondiente al año 2020, y acompañada al correo electrónico de la Ref. y, en el que se indica como propietario a aquella persona jurídica referida en él, se constata que no figura inscripción alguna en éstos

Que, en este contexto es necesario señalar que, la circunstancia de que un título de tierras no se encuentre inscrito en el Registro Público de Tierras Indígenas, no implica necesariamente que la tierra no tenga dicha calidad.

Saluda atentamente a usted,

SUR SUR STATES

CLAUDIO MORA MARTÍNEZ ABOGADO

CMM/cmm Distribución: 1.- La Indicada. C.c.:

2.- Registro Público de Tierras Indígenas Sur.

Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Calle Ubertador Bernardo O'Higgins № 631, Punta Arenas Teléfonos: (+56) 45 2206997

CARTA Nº

REF.: Da respuesta a su correo electrónico de fecha 06 de julio, de 2019.

Punta Arenas, 11 de julio de 2019.

SEÑORA CAMILA BUSTOS LÓPEZ ESCALONA & CÍA. ABOGADOS & CONSULTORES INMOBILIARIOS AVDA. APOQUINDO Nº 7935, OF. 701 PISO 7 TORRE A, LAS CONDES SANTIAGO PRESENTE

De mi consideración.

a través de la presente y en respuesta a lo solicitado en su correo electrónico signado en el Ant., sobre, y cito en lo pertinente (sic) "... para ratificar que la siguiente propiedad no se encuentra inscrita en el Registro Público de Tierras Indígenas a su cargo: Propiedad: predio situado en el lugar Isla Leucayec, comuna de Las Guatecas, 'rovincia de Aysén, Undécima Región. Propietaria: sociedad "Desarrollo y Gestión inmobiliaria SpA", RUT 76.087.421-3. Antecedentes que se acompaña: Inscripción de dominio que consta a Fojas 69 Nº 67 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes correspondiente al año 2015". Al respecto el suscrito tiene a bien informar a usted lo siguiente:

Que, el Registro Público de Tierras Indígenas de esta Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, se encuentra facultado sólo para certificar si una propiedad se encuentra inscrita en éste.

Que, sin perjuicio de lo anterior y revisado el Repertorio y Libros del Registro Público de Tierras Indígenas Sur, a mi cargo, el inmueble a que hace referencia la fotocopia simple de inscripción conservatoria que adjunta a su correo electrónico, y que corresponde (sic) "al predio situado en el lugar Isla Leucayec, comuna de Las Guaitecas, Provincia de Aysén, undécima Región" inscrito a fojas 69, bajo el Nº 67, del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Cisnes, se constata que no aparece inscripción alguna en nuestros registros.

Que, en este contexto es necesario señalar que, la circunstancia de que un título de tierras no se encuentre inscrito en el Registro Público de Tierras Indígenas, no implica necesariamente que la tierra no tenga dicha calidad.

OGADO

TORA MARTINEZ

Saluda atentamente a usted.

CNIHemm Distribución: 1.- La indicada.

www.conadi.gob.cl

2.- Registro Público de Tierras Indi

CARGADO Corporación Nacional de Desarrollo Indigena Calle Libertador Bernardo O'Higgins Nº 631, Punta Arenas Teléfonos: (+56) 45 2206997

CARTA Nº 06

REF.: Da respuesta a correo electrónico de 24 de febrero, complementado por correo electrónico de igual fecha.

Punta Arenas, 26 de febrero de 2020.

SEÑORA
CAMILA BUSTOS LÓPEZ
ABOGADA ESCALONA & CÍA ABOGADOS & CONSULTORES INMOBILIARIOS
APOQUINDO N° 7935, PISO 7. TORRE A. LAS CONDES, SANTIAGO
PRESENTE

De mi consideración,

a través de la presente y en respuesta a lo solicitado en su correo electrónico signado en la Ref., que en lo pertinente indica y cito (sic) "... solicito por medio del presente informar si el siguiente inmueble figura inscrito en el Registro Público de Tierras Indígenas a su cargo: Propiedad: Predio agrícola de 1.000 hectáreas de superficie ubicado en el lugar denominado Isla Elena, de la comuna, departamento y provincia de Aysén, Undécima Región. Propietario: don Juvenal Torres Marín, cédula identidad Nº 7.690.369-7. Adjunto al presente la copia de la inscripción de dominio de dicho inmueble".

Al respecto el suscrito tiene a bien informar a usted lo siguiente:

Que, el Registro Público de Tierras Indígenas de esta Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI se encuentra facultado sólo para certificar si un título de un inmueble se encuentra inscrito en éste.

Que, revisado el Repertorio y Libros del Registro Público de Tierras Indígenas Sur, a mi cargo, el inmueble ubicado en el lugar de nominado Isla Elena, de la Comuna, Departamento y Provincia de Aysén, Undécima Región, a que hace referencia la copia autorizada con firma electrónica avanzada de inscripción de fojas 333 N° 329, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Aysén, correspondiente al año 2008, y de fecha 14 de octubre de 2019, acompañada a su correo electrónico de 24 de febrero último y, en el que se indica como propietario don Juvenal Torres Marin, persona referida en aquel, se constata que no aparece inscripción alguna en nuestros registros.

MORA MARTI ABOGADO

Saluda atentamente al 45

CMM/comm Distribución: 1.- La indicada.

2.- Registro Público de Tierras Indígenas Sur.

Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Calle Libertador Bernardo O'Higgins Nº 631, Punta Arenas Teléfonos: (+56) 45 2200997 www.comodi.gob.et

WEARGAD



Camilla Bustos «chustos@escycla.cl»

Re: Respuesta a Solicitud de Información Pública de doña Camila Bustos López de fecha 20.03.2020.

Pamela Barrla <pbarria@conadi.gov.cl> Para: cbustos@escycla.ci Cc: Cmora <cmora@conadi.gov.cl>

1 de abril de 2020, 23:10

Estimada Camila

Adjunto respuesta, emitida por don Claudio Mora Marinez, abogado, y encargado de la Unidad Jurídica y el Registro de Tierras Indígenas Sur, de la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas, A consulta realizada vía mail con fecha 20 de marzo del 2020, con respecto a Registro Público de Tierras Indígenas. Saludos cordiales,

Pamela Alejandra Barría Hernández

Encargada de Transparencia y Apoyo Técnico Unidad de Cultura y Educación Indígena

Oficina Asuntos Indígenas, Punta Arenas 45 2206987 45 2206988

Ministerio de Desarrollo Social y Familia Gobierno de Chile

----Mensaje original---De: Cmora <cmora@conadl.gov.cl>

A: "Pamela Barria" <pbarria@conadi.gov.cl> Fecha: 31-03-2020 23:11

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información Pública de doña Camila Bustos López de fecha 20.03.2020.

Pamela Barría Hernández

Encargada de Gobierno Transparente

O.A.I. de Punta Arenas

Presente

Ref.:

Solicitud de Información Pública Ley Nº 20.285.

de doña Camila Bustos López.

Ant.:

Solicitud de acceso a la información pública

de fecha 20.03.2020.

Mat.: Informa Adj.: No hay.

De mi consideración.

en respuesta a la Solicitud de Información Pública indicada en el Ant. y requerida por doña Camila Bustos López, cúmpleme con informar a usted to siguiente:

1.- Que, mediante la presente, informo a usted que se requirió solicitud de Acceso a la Información Pública de la Ley Nº 20.285, mediante la cual la solicitante requiere: (sic) "... Junto con saludarlo, favor agradezco su ayuda para ratificar que las siguientes propiedades no se encuentran dentro del Registro Público de Tierras Indígenas: 1. Inmueble rural denominado Lote "a" de una superficie de 406,40 hectáreas, que formara parte de un predio de mayor cabida ubicado en el lugar denominado Río Cajón Bravo, comuna y provincia de Coyhaique, Décima Primera Región de Alsén (Aysén). Propietario: "Inversiones Roma S.A.", RUT: 76.250.457-K Se adjunta inscripción dominio a Fojas 921 N°591 Año 2019 del Registro de Propiedad del CBR Coyhaique 2. Predio formado por los Lotes "b" y "c", ubicado en sector denominado Río Cajón Bravo, comuna y provincia de Coyhaique, Undécima Región de Alsén (Aysén). Propietario: "Inversiones Roma S.A.", RUT: 76.250.457-K Se adjunta inscripción dominio a Fojas 922 Vta N°592 Año 2019 del Registro de Propiedad del CBR Coyhaique".

2.- Que, respecto al requerimiento antes transcrito, este se refiere a una consulta y no específicamente a un determinado acto, documento o antecedente en poder de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en los términos definidos por el artículo 3º letra c) del Reglamento de la Ley Sobre Acceso a la Información Pública, y regulado en los artículos 5 y 10 de la Ley Nº 20.285, razón por la cual no constituye una solicitud de acceso a la información pública, debiendo circunscribirse en el ámbito del derecho de petición consagrado en el artículo 19 Nº 14 de la Constitución Política de la República, y a tramitarse según las normas legales específicas que pueden existir o, en su defecto, según las disposiciones de la Ley Nº 19.880, atendido su valor supletorio.

https://mail.google.com/mail/u/0?ik=4381c7d270&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1662824933944684089%7Cmsg-f%3A16628249339446... 1/2

Correo de Escalona y Cía - Re: Respuesta a Solicitud de Información Pública de doña Camila Bustos López de fecha 20.03.2020.

- 3.- Que, sin perjuicio de lo anterior, y en virtud de los principios de máxima divulgación y facilitación establecido en los artículos 11 de la Ley Nº 20.285 y 13 y 15 del Decreto Nº 309, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2009, Reglamento de la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, se tiene a bien informar lo siquiente:
- 4.- Que, el Registro Público de Tierras Indígenas de esta Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI se encuentra facultado sólo para certificar si un título de un inmueble se encuentra inscrito en éste.
- 5.- Que, revisado el Repertorio y Libros del Registro Público de Tierras Indígenas Sur, a mi cargo, los inmuebles, Lote a, que formará parte de un predio de mayor cabida y predio formado por los Lotes "b" y "c", ambos situados en el Sector Río Cajón Bravo, comuna y provincia de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a que hacen referencia las copias de 21 y 23 de marzo del presente, escaneadas, acompañadas a la solicitud de acceso a la información de la requirente de veinte de marzo de 2020, y en las que figuran como inscripciones las de fojas 921 Nº 591 y 922 vta. Nº 592, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, del año 2019 y en las que se indica como propietario a Inversiones Roma S.A., persona jurídica referidas en éstas, se constata que no aparece inscripción alguna en nuestros registros.

Saluda atentamente a usted.

Claudio Mora M.

Encargado U.Jurídica-Registro Público de Tierras Indigenas Sur.

Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas.

Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Libertador Bernardo O'Higgins Nº 631 Pta. Arenas C.P.6213330.

(+56) 45 2206997

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

CONFIDENCIALIDAD La Información contenida en este mensaje y/o en los arctinos adjuntos es de canticter confidencial o privilegiada y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida. Si usted no es el destinatario, qualquier almacemamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibido y sancionado por la ley. Si recibió este mensaje por enor, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre todos los archivos adjuntos. Gracias.

CONFIDENTIAL NOTE: The information transmitted in this message and/or attachments is confidential and/or privileged and is intended only for use of the person or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, discretization or copy of this information is strictly prohibited and sanctioned by law. If you received this message in error, please reply us this same message and delete this message and attachments. Thank you.